



**FONDO NACIONAL DE VIVIENDA
FONVIVIENDA**

**RESOLUCIÓN NÚMERO
(615)**

24 de diciembre de 2008

“Por medio de la cual se aceptan unas renunciaciones parciales de subsidios familiares de vivienda”.

La Directora Ejecutiva del Fondo Nacional de Vivienda en uso de sus facultades legales y reglamentarias y de conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 8º del Decreto Ley 555 de 2003 y

CONSIDERANDO:

Que con fundamento en lo dispuesto por el numeral 9 del artículo 3º del Decreto Ley 555 de 2003, el Fondo Nacional de Vivienda, expidió las Resoluciones Nos. 689 de 2006 y 51 de 2007 mediante las cuales se asignaron unos subsidios familiares de vivienda, entre los cuales figuran como beneficiarios, los hogares que se relacionan en la parte resolutive del presente acto.

Que el artículo 43 del Decreto 975 de 2004 establece la posibilidad de que el hogar beneficiario presente de manera oportuna su renuncia total o parcial al subsidio familiar de vivienda.

Que los hogares beneficiarios, encabezados por las personas que se citan en la parte resolutive del presente acto, presentaron en forma oportuna mediante comunicación escrita ante las Cajas de Compensación Familiar, renuncia parcial del valor asignado, por el valor relacionado en el artículo primero del presente acto, por cuanto no utilizarán el valor total del subsidio en la solución de vivienda.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Aceptar las renunciaciones parciales en relación con el valor de los subsidios de los hogares beneficiarios que se indican a continuación, por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto:

No.	No. Resolución	Fecha Resolución	Cédula	Nombres	Apellidos	Vr. Asignado según Resolución	Renuncia Parcial	Vr. definitivo del subsidio
1	689	04/08/2006	45537205	VILMA ESTHER	TERAN TORRES	10.200.000,00	642.300,00	9.557.700,00
2	689	04/08/2006	64929343	NEVADITH	CASTRO GOMEZ	10.200.000,00	200.000,00	10.000.000,00
3	51	26/02/2007	10773835	GUILLERMO	PEREZ PASTRANA	10.842.500,00	842.500,00	10.000.000,00
4	51	26/02/2007	72216969	BALDOMERO	VERGARA BARRIOS	10.842.500,00	842.500,00	10.000.000,00
5	51	26/02/2007	32670116	LEDIS	GAMARRA TEHERAN	10.842.500,00	842.500,00	10.000.000,00

“Por medio de la cual se aceptan unas renunciaciones parciales de subsidios familiares de vivienda”.

ARTICULO SEGUNDO: En todo lo demás, las Resoluciones citadas en el artículo primero expedidas por el Fondo Nacional de Vivienda, continúan vigentes.

ARTICULO TERCERO: Notifíquese personalmente el contenido del presente acto administrativo a los hogares citados en el artículo primero de la presente resolución en la forma prevista en el artículo 44 del Código Contencioso Administrativo, a través de la Caja de Compensación Familiar en la que se postularon, de conformidad con lo dispuesto en el contrato suscrito con la Unión Temporal de Cajas de Compensación Familiar.

Dada en Bogotá D.C., a los

NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

LUZ ANGELA MARTINEZ BRAVO
Directora Ejecutiva del Fondo Nacional de Vivienda

Proyectó: Arellys Bravo Pereira

Revisó: Alexander Vargas Mesa